

Rad. O.L. 2022-00265-00

Al despacho, informando que el 9 de febrero de 2023, a las 11:07 y a las 11:11 horas, fue recibido correo electrónico por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga- Sala Laboral, remitiendo el expediente digital de la referencia. Para lo que estime proveer.

KAREM PIÑA

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-002-2022-00265-00
Demandante	NILSON ARBEY PERALTA RUEDA
Demandado	SCHLUMBERGER SURENCO S.A.

RESUELVE

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga- Sala Laboral, en providencia del dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), que **CONFIRMO** el auto del 17 de noviembre de 2023. Igualmente, la providencia del dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), que **REVOCO** el auto del 17 de noviembre de 2023. En su lugar, se dispone oír en declaración a Olga Liliana Quiñones Álvarez

NOTIFIQUESE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 011 de fecha 13 de febrero de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e85a399f752cc6b81d8e2df132c38b6e5ec8dc77b67c7c40114e1fd4746a16a**

Documento generado en 12/02/2024 01:29:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>